

Constancia: En la fecha agosto 29 y verificada la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, se encuentra la siguiente información:

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	70569764
NOMBRES	LUIS FERNANDO
APELLIDOS	CARDONA ARANGO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	ENVIGADO

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2020	30/06/2022	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 08/29/2022 14:34:22 | Estación de origen: | 192.168.70.220



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Marinilla Ant., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADA</b>	LUIS FERNANDO CARDONA ARANGO
<b>RADICADO</b>	05440 31 12 001 2021 00146 00
<b>ASUNTO</b>	ORDENA OFICIAR
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

Como se corrobora de los archivos Nos. 25 y 29, la parte actora acreditó que de manera infructuosa intentó la notificación por medio del correo electrónico luisfca057@gmail.com , a la vez que conforme al requerimiento efectuado en auto del pasado 28 de marzo, allegó constancia de la empresa de servicio postal referida a la que la citación para notificación personal con guía No. 9144469133 se remitió a la *calle 31 No-25-103 de marinilla y no de Medellín,* como se había informado inicialmente por la empresa de correo.

No obstante lo anterior, previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se dispone REQUERIR A LA EPS SURAMERICANA S.A., para que en el término de

quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, allegue los datos de notificación física y electrónica que corresponda al demandado.

Finalmente y de acuerdo a lo solicitado por Scotiabank Colpatría, ofíciase para que haga efectiva la medida cautelar decretada en el auto que libró mandamiento de pago, en las cuentas y/o productos de que sea titular el demandado. En dicho oficio se indicará el radicado completo de este proceso.

## **NOTIFÍQUESE,**

**Mc**

**Firmado Por:  
Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51564979e68e82ed5719316a6eb4ed9432dcbf70f2dd665a5727a34cfbe617b9**

Documento generado en 01/09/2022 10:07:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**